

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21879 ACUERDO de 16 de noviembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre nombramiento de Juez sustituto para los Juzgados de Cangas del Narcea (Asturias).

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, en ejecución del Acuerdo del Pleno, de fecha 24 de octubre de 2001, y en virtud de lo establecido en los artículos 131.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 136.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de doña Luz Pérez Pérez para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Cangas del Narcea (Asturias) en el año judicial 2001/2002, y hasta el 31 de agosto de 2002, efectuado por el Acuerdo del Pleno antes citado, en el que se revoca el de doña Beatriz Fernández Sáenz, nombrada para el mismo cargo por Acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 26 de junio de 2001, adoptado por delegación del Pleno en resolución del concurso público convocado por acuerdo plenario del anterior día 10 de enero, que queda revocado en el particular expresado.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21880 ORDEN de 15 de noviembre de 2001 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Por Orden de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Número: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Asuntos Europeos. Gabinete del Secretario de Estado. Consejero Técnico. Nivel: 28.

Puesto de procedencia:

Ministerio. Centro directivo. Provincia: Ministerio de Fomento. Dirección General de Correos y Telégrafos. Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 1.575.384 pesetas.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Pérez Cifuentes, Sonia María. Número de Registro de Personal: 0751977435. Grupo: A. Cuerpo o Escala: A1404. Situación: Activo.

MINISTERIO DE FOMENTO

21881 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Pedro José Mena Pérez.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia número 9/2000, de 23 de marzo, que adquirió firmeza el 21 de agosto de 2001, condena a don Pedro José Mena Pérez, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-16367, como autor responsable de un delito continuado de malversación de caudales públicos, sin concurrir circunstancias modificativas, a la pena, entre otras, de inhabilitación absoluta durante seis años y un día.